

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°052-2025/DP

Lima, 28 de mayo de 2025

VISTO:

El documento con Ingreso N° 0012025002695 remitido por el Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO), el Memorando N° 029-2025-DP/GAB emitido por el Jefe de Gabinete, los Memorandos N° 0260-2025-DP/DA y N° 0268-2025-DP/DA emitidos por la Primera Adjunta y el Informe N° 0306-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú de 1993 se constituyó la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo, cuyas funciones son la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y la comunidad, supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración estatal y la adecuada prestación de los servicios públicos a la ciudadanía; y, mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y modificatorias, se asignaron sus funciones;

Que, la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO), antes denominada Ombudsman, creada en 1995 en la ciudad de Cartagena de Indias - Colombia, tiene la misión de proteger los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y de la comunidad; supervisar el cumplimiento de los deberes de la administración del Estado y la prestación de los servicios públicos a la población. Defienden y promueven los derechos humanos; para ello el titular de la institución goza de total independencia para el cumplimiento de las funciones que la Constitución le confiere, rigiéndose por esta última y sus leyes orgánicas respectivas;

Que, la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) hoy reúne a más de 100 defensores del pueblo, procuradores, proveedores, presidentes de comisiones nacionales o estatales de derechos humanos de 22 países iberoamericanos, como son, Andorra, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Puerto Rico, República Dominicana, Uruguay y Venezuela; cuyo objetivo primordial es ser un foro de discusión para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del Ombudsperson en las regiones geográficas de su jurisdicción;

Que, entre otras finalidades específicas, la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) pretende fomentar, ampliar y fortalecer la cultura de los Derechos Humanos en los países cuyos Ombudsperson formen parte de la FIO; establecer y mantener relaciones de colaboración con organizaciones no gubernamentales que procuren el respeto, defensa y promoción de los derechos humanos, así como promover estudios e investigaciones sobre aspectos de su competencia, con la finalidad de apoyar el fortalecimiento del Estado de Derecho, el régimen democrático y la convivencia pacífica de los pueblos;



Revisado digitalmente por
DRIGUEZ LUJAN Rina Karen
J 20304117142 hard
Ivo: Doy Visto Bueno
Iha: 28-05-2025 17:38:04 -05:00



Revisado digitalmente por
ANASTASIO Arturo
Icardo FAU 20304117142
Ivo: Doy Visto Bueno
Iha: 28-05-2025 11:46:55 -05:00



Revisado digitalmente por
ARADO PRIALE Jose
des FAU 20304117142
Ivo: Doy Visto Bueno
Iha: 28-05-2025 10:46:12 -05:00

Que, mediante el documento con Ingreso N° 0012025002695, de fecha 12 de febrero de 2025, el Presidente de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO), señor Rafael Luis Ávila Macke, Defensor del Pueblo de Paraguay, informa formalmente que la Defensoría del Pueblo de la República del Perú es sede anfitriona de la XXX Asamblea Ordinaria y del XIX Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) 2025, conforme al acuerdo -unánime- de los integrantes de la FIO adoptado en el año 2023 en Barranquilla, Colombia y ratificado en el año 2024 en Asunción, Paraguay; los cuales se llevarán a cabo del 8 al 12 de octubre de 2025 y, para ello, la Secretaría Técnica de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) estará a disposición de la Defensoría del Pueblo de la República del Perú para brindar el acompañamiento técnico, logístico y temático necesarios;

Que, mediante el Memorando N° 029-2025-DP/GAB, de fecha 22 de mayo de 2025, el Jefe de Gabinete comunica a la Primera Adjunta con el documento anterior, precisando y solicitando lo siguiente: **“XXX Asamblea Ordinaria de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) 2025 (...) se constituye como la máxima autoridad de la Federación (...) cuyas atribuciones son, entre otras: - Establecer los lineamientos generales de las actividades de la Federación, - Promover gestión coordinada de la FIO, - Impulsar los procesos de colaboración y cooperación entre sus miembros, - Emitir las declaraciones y comunicados públicos en patrocinio, - Defensa y difusión de DDHH, - Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la Federación, facultades y funciones comprendidas en los Artículos 11° y siguientes del Estatuto. // XIX Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) 2025 (...) se constituye en un evento que cuenta con foros interdisciplinarios en donde expertos, académicos, y profesionales de diversas disciplinas pueden reunirse y debatir las problemáticas más apremiantes de los derechos humanos. Para el presente año, el congreso se estructurará en función a las siguientes temáticas, las que son compartidas como realidades presentes en toda Iberoamérica: 1. Niñez. 2. Criminalidad y derechos humanos. 3. Medio ambiente y territorio. 4. Discriminación estructural e interseccionalidad. // Trascendencia institucional** Con la finalidad de llevar a cabo estas dos importantes actividades se ha contemplado contar con un presupuesto que permita desarrollar las diversas actividades a contemplar en la XXX Asamblea Ordinaria y XIX Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO), como son la contratación logística necesaria que contemple la atención a todos los defensores que participarán de estos eventos. Cabe agregar que se contempla gestionar posible colaboración interinstitucional por parte de organizaciones cooperantes y de la sociedad académica vinculada a los derechos humanos, precisando que se cuenta con el acompañamiento de la Secretaría Técnica de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO) para brindar el acompañamiento técnico, logístico y temático necesario. (...) tengo a bien solicitar se sirva disponer se expida una resolución administrativa que reconozca como actividades institucionales trascendentales a la organización de la XXX Asamblea Ordinaria y XIX Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO), a realizarse del 8 al 12 de octubre de 2025, en las ciudades de Iquitos (Loreto), Lima y Cusco. Finalmente, conforme lo dispuesto por la Alta Dirección en la indicada resolución se deberá precisar el Comité Organizador encargado del desarrollo de estas actividades, el cual estará conformado por: - El Jefe de Gabinete – Presidente. - El Secretario General. - La [Primera] Adjunta. - La Directora General de la Oficina [General] de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital. - La Directora General de la Oficina General de Cooperación Internacional y Relaciones Interinstitucionales. - El Director de Coordinación Territorial. - El Director General de la Oficina [General] de Administración y Finanzas.”;



nado digitalmente por
DRIGUEZ LUJAN Rina Karen
J 20304117142 hard
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 28-05-2025 17:38:04 -05:00



nado digitalmente por
ON ANASTASIO Arturo
ardo FAU 20304117142
d
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 28-05-2025 11:46:55 -05:00



nado digitalmente por
/ARADO PRIALE Jose
des FAU 20304117142
d
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 28-05-2025 10:46:12 -05:00

Que, en esa línea, a través de los Memorandos N° 0260-2025-DP/DA de fecha 22 de mayo de 2025 y N° 0268-2025-DP/DA de fecha 27 de mayo de 2025, la Primera Adjunta alcanza a la Secretaría General "(...) la documentación de sustento elaborada por (...) Gabinete, el cual servirá de sustento para la emisión de la resolución administrativa que reconozca la importancia de estos trascendentales eventos internacionales y la conformación del Comité Organizador (...)" y le solicita "(...) incorporar (...) a la Directora General de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, como parte del Comité Organizador (...)", respectivamente;

Que, con el Informe N° 0306-2025-DP/OGAJ de fecha 27 de mayo de 2025, en virtud a los requerimientos efectuados con proveído de Secretaría General del 23 y 27 de mayo de 2025 contenidos en los Memorando N° 0260-2025-DP/DA y N° 0268-2025-DP/DA, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que "(...) resulta jurídicamente viable emitir el proyecto de Resolución Administrativa por la cual resuelva: (i) reconocer como actividades institucionales trascendentales la organización de la XXX Asamblea Ordinaria y XIX Congreso de la FIO, eventos internacionales que se encontrarán a cargo de la Defensoría del Pueblo de la República del Perú, como sede anfitriona, a realizarse del 8 al 12 de octubre de 2025, en las ciudades de Iquitos (Loreto), Lima y Cusco; (ii) conformar el Comité Organizador encargado de la coordinación, organización y desarrollo de las acciones que permitan la preparación y realización de los eventos referidos; (iii) encargar a las oficinas generales de Administración y Finanzas y de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones administrativas que correspondan, en el marco de sus competencias, para llevar a cabo las actividades de organización a cargo del Comité Organizador; todo ello de acuerdo a lo sustentado en el Memorando N° 029-2025-DP/GAB.",

Que, los literales d) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones establecen entre las funciones del Despacho Defensorial, emitir resoluciones defensoriales y administrativas; y, las demás inherentes a su cargo, respectivamente;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Primera Adjunta, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 10 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por Ley N° 32028; en concordancia con el artículo 7° y los literales d) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER como actividades institucionales trascendentales la organización de la "XXX Asamblea Ordinaria y XIX Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO)", eventos internacionales que se encontrarán a cargo de la Defensoría del Pueblo de la República del Perú, como sede anfitriona, a realizarse del 8 al 12 de octubre de 2025, en las ciudades de Iquitos (Loreto), Lima y Cusco.

Artículo Segundo. - CONFORMAR el Comité Organizador encargado de la coordinación, organización y desarrollo de las acciones que permitan la preparación y realización de la "XXX Asamblea Ordinaria y XIX Congreso de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO)", el cual podrá contar con el



Visado digitalmente por
DRIGUEZ LUJAN Rina Karen
J 20304117142 hard
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 28-05-2025 17:38:04 -05:00



Visado digitalmente por
ON ANASTASIO Arturo
ardo FAU 20304117142
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 28-05-2025 11:46:55 -05:00



Visado digitalmente por
/ARADO PRIALE Jose
des FAU 20304117142
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 28-05-2025 10:46:12 -05:00

acompañamiento de la Secretaría Técnica de la Federación Iberoamericana del Ombudsperson (FIO), y estará integrado de la siguiente manera:

- El Jefe de Gabinete, en calidad de Presidente.
- La Primera Adjunta.
- El Secretario General.
- La Directora General de la Oficina General de Cooperación Internacional y Relaciones Interinstitucionales.
- El Director General de la Oficina General de Administración y Finanzas.
- La Directora General de la Oficina General de Tecnologías, Innovación y Transformación Digital.
- La Directora General de la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional.
- El Director General de la Dirección de Coordinación Territorial.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité Organizador señalados en el Artículo Segundo, para los fines correspondientes.

Artículo Cuarto. - DISPONER que todas las dependencias a nivel nacional de la Defensoría del Pueblo brinden, en el ámbito de sus respectivas competencias, el apoyo que requiera el referido Comité de Organización.

Artículo Quinto. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar las acciones administrativas que correspondan, en el marco de sus competencias, para llevar a cabo las actividades de organización a cargo del Comité Organizador.

Artículo Sexto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Josué Manuel Gutiérrez Condor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO



nado digitalmente por
DRIGUEZ LUJAN Rina Karen
J 20304117142 hard
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 28-05-2025 17:38:04 -05:00



nado digitalmente por
ON ANASTACIO Arturo
rardo FAU 20304117142
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 28-05-2025 11:46:55 -05:00



nado digitalmente por
/ARADO PRIALE Jose
des FAU 20304117142
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 28-05-2025 10:46:12 -05:00



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 28/05/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. <https://sqd.defensoria.gob.pe/verificador/>

Código de verificación: 0138 9678 0127 1584



Generado digitalmente por
DRIGUEZ LUJAN Rina Karen
ID: 20304117142 hard
Tipo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2025 17:38:04 -05:00



Generado digitalmente por
DON ANASTACIO Arturo
ID: 20304117142
Tipo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2025 11:46:55 -05:00



Generado digitalmente por
MIRANDA PRIALE Jose
ID: 20304117142
Tipo: Doy Visto Bueno
Fecha: 28-05-2025 10:46:12 -05:00